

Cota Castillo, doña Ana María Rubio Castro y don José López Peña, a estar y pasar por estas declaraciones y dejar sin efecto y vacías de contenido las bases de las convocatorias relacionadas anteriormente.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en ese caso, deberá anunciarse ante este Juzgado dentro del término de cinco días hábiles, siguientes a la notificación de esta sentencia bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante legal, del propósito de entablar el recurso, o bien mediante escrito de las partes, su abogado o representante legal, dentro del indicado plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Luis Enrique Heitzmann Zamora, doña María Cristina Sanz Regueiro, don Joaquín Antón Martín, doña Milagros Marín Jordán, don Juan Carlos Cortina Martín, don Pedro J. Casaubón Muñoz, doña María Fuencisla Maroto Yuste, don Alfonso Escalera Alonso, doña Isabel Moreno Pérez, doña Elena de Miguel Poch, doña María C. Otero Vázquez, doña Francisca Lucas Jiménez, don Ángel B. Melón Rubio, doña Aurelia Pastrana Jiménez, doña María Pilar Ballega Gago, don José Bermúdez Veiga, don Francisco Jurado Riveiro, don Pedro Benavides Moraz, don Isaías García Fernández, don José Luis Campos Cruz, doña María A. Gómez Montoya, don Manuel Núñez Doval, doña Lourdes Durán Pérez-Caballero, don Manuel Pascual Iglesias, doña María Nieves de Miguel Osado, don Emilio Benito Zumaquero, don Jesús M. Díez Fernández-Lomana, doña Elvira González Castellano, doña María del Carmen Rodríguez López, doña Rosalía García Guzmán, doña María Soledad Archilla Marcos, don Leopoldo Salgado Escorial, don Ángel López Trinidad, doña Juliana Gallego Zaragoza, don Miguel A. Martínez Franco, don Vicente Ochoa de Lamo, don Carlos Píera Beltrán, don Francisco J. Gil Serrano, doña María Isabel Martín Montesinos, doña María del Rosario Hernández Hidalgo, doña Ana María Martínez Cubero, doña María Teresa Arias Ledo, don Rufino Izquierdo Orobio, don Juan M. Díaz Real, don José V. Palacios Montero, don Antonio González Morales, don Francisco Caamaño Rodríguez, don Félix García Torres, don Juan E. Chaves Fernández, don Marino Parrillas Martín, don Jesús Florencio Sánchez, don José L. López Amigo, don Julio Pozas Tejedor, don Jesús Domingo Pérez, don Eliseo Elvira Díaz, don José M. Calvo Ordóñez, don Vicente Cota Castillo, doña Ana María Rubio Castro, don José López Peña, don Manuel Moreno Alonso, don Francisco J. Casero Alarcón y “Administrador de Infraestructuras Ferroviarias”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.187/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 48 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Esther Ortega Herrera y doña Silvia Médem Seghers, contra las empresas “Tribuneshop, Sociedad Anónima”, y “Factory Style, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de ejecución de fecha 23 de marzo de 2009:

Auto

En Madrid, a 23 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Esther Ortega Herrera y doña Silvia Médem Seghers, contra “Tribuneshop, Sociedad Anónima”, y “Factory Style, Sociedad Limitada”, por un importe de 116.309,48 euros de principal, más 8.723,21 euros y 11.630,95 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente. Dicha cantidad deberá ser ingresada en la cuenta número 2511/000/00/0609/08 y referencia ejecución número 48/09, abierta en “Banesto”, calle Orense número 19, de Madrid.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de las demandadas, librándose a tal efecto los correspondientes oficios y mandamientos a las principales entidades bancarias, registrador de la Propiedad, director de la Agencia Tributaria y oficina colaboradora con la Dirección General de Tráfico.

c) Trabrar embargo sobre las cuentas corrientes titularidad de las entidades condenadas “Tribuneshop, Sociedad Anónima”, y “Factory Style, Sociedad Limitada”, en la entidad financiera “La Caixa” 2100, oficina urbana número 3280, DC 75, cuenta corriente 2200213364, en la cuantía señalada en el hecho segundo.

d) Respecto a los puntos segundo y tercero: no ha lugar a despachar embargo sobre mobiliario, existencias, bienes, mercancías y útiles según la fundamentación octava de la presente resolución.

e) Procede requerir a los titulares de las franquicias “Tribuneshop, Sociedad Anónima”, para que ingresen en la cuenta de este Juzgado número 2511/0000/64/0048/09 las cantidades que por derecho de franquiciado les correspondería abonar a los titulares de la franquicia “Tribune”:

Doña Susana Cotillas Moreno, con domicilio en Rambla de la Mancha, número 25-B, 02640 Almansa (Albacete).

“Hoteles Montur, Sociedad Anónima”, con domicilio en la calle Isidoro Macabich, número 34, 07800 Ibiza.

Doña María del Carmen González Pérez, con domicilio en avenida de Portugal, número 17, 05001 Ávila.

“Pickio, Sociedad Cooperativa”, con domicilio en la calle Consolación, número 4, 39300 Torrelavega (Cantabria).

“Modas Toas, Sociedad Limitada”, con domicilio en la avenida de España, número 17, 28100 Alcobendas (Madrid).

Doña María Josefa Reyes Martín, con domicilio en la calle Canalejas, número 10, 35500 Arrecife (Las Palmas).

Doña Támara Ropero Sánchez, con domicilio en la calle General Vives Camino, número 24, décimo B, 19004 Guadalajara.

Doña Inmaculada Muñoz Cano, con domicilio en plaza de España, número 1, bajo, 14850 Baena (Córdoba).

Don Domingo Díaz Calero, con domicilio en calle Mérida, número 10, apartamento 409, 06200 Almendralejo (Badajoz).

Doña Susana Aragón González, con domicilio en calle Juan XXIII, número 15, 26002 Logroño (La Rioja).

Doña María Isabel Cillán, con domicilio en la calle Cerrajeros, número 15-A, 06300 Zafra (Badajoz).

“Safri-Grup Murcia, Sociedad Limitada”, con domicilio en la calle Estación, número 9, 30500 Molina de Segura (Murcia).

“Playpún, Sociedad Limitada”, con domicilio calle Camino de Troya, número 38-C, 03700 Denia (Alicante).

Don Abdelkader Mohamed Alí, con domicilio en avenida de Juan Carlos I Rey, número 32, 52001 Melilla.

“Le Mule d’Aranda, Sociedad Limitada”, con domicilio en calle Las Bocas, número 16, 21001 Huelva.

Doña Asunción Mora Berenguer, con domicilio en la plaza Teniente Linares, número 2, 03300 Orihuela (Alicante).

Doña Aurora Pérez Gómez, con domicilio en calle Cervantes, número 18, local 3, 51001 Ceuta.

“Martínez y Herranz, Sociedad Cooperativa”, con domicilio en calle Joaquín Costa, número 30, 44001 Teruel.

Doña Ana María Lisardo Rodríguez, con domicilio en la calle Los Remedios, número 11, 29400 Ronda (Málaga).

Doña María José Sánchez Vilas, con domicilio en calle Almirante, número 12, 28300 Aranjuez (Madrid).

“Hermanos Ruedas Ciudad, Sociedad Limitada”, con domicilio en paseo de San Gregorio, número 61, 13500 Puertollano (Ciudad Real).

Doña Nieves Martínez Sola, con domicilio en calle Mayans, número 3, 46870 Valencia.

“Primos and Suit, Sociedad Limitada”, con domicilio en calle Alcázar, número 15, Argamasilla de Alba (Ciudad Real).

Doña Elena Carmen López Sánchez, con domicilio en calle Camino Viejo de Simancas, número 44, 47008 Valladolid.

Doña Luisa Quella Martínez, con domicilio en avenida del Pilar, número 4, 22400 Monzón (Huesca).

Doña Ana Isabel Rivera Berdial, con domicilio en plaza Santa Clara, número 23-B, 22002 Huesca.

“Santos Pérez González, Sociedad Limitada”, con domicilio en Polígono de Riaño, parcela número 39, 33920 Langreo (Asturias).

Doña María Cristina Part Vidal, con domicilio en calle Magistrado Catalá, número 39, 46701 Gandía (Valencia).

Doña Asunción del Campo del Campo, con domicilio en calle Virgen, número 51, primero B, 13300 Valdepeñas (Ciudad Real).

Doña María Fernanda Gaspar Morales, con domicilio en plaza los Conquistadores, número 6, 06500 Badajoz.

f) Se requiere a “Espaudit Gabinete de Auditoría, Sociedad Anónima Laboral”, sito en calle General Castaños, número 13, primera derecha, para que informe a este Juzgado sobre los posibles bienes que pueda conocer a favor de “Tribuneshop, Sociedad Limitada”, como consecuencia de las auditorías realizadas a dicha mercantil.

g) Se advierte y requiere a las ejecutadas en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

h) Adviértase a las ejecutadas que si dejan transcurrir los plazos que se les conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se les podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrasen.

i) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por las ejecutadas en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma, su señoría, el ilustrísimo magistrado-juez don Ángel Juan Alonso Boggiero. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tribuneshop, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.055/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 162 de 2008 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de doña Berta García Martín, contra la empresa “Bulnes Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de insolvencia:

Diligencia.—En Madrid, a 14 de abril de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 14 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Bulnes Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia parcial por importe de 13.646,02 euros de principal, más la cantidad de 2.432,48 euros que provisionalmente se han calculado para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bulnes Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.098/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Alonso Boggiero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13

de Madrid, tras haber visto los presentes autos número 919 de 2008, sobre Seguridad Social, entre partes: de una, y como demandante, doña Raquel Vicens Sánchez, que comparece, y de otra, como demandado, Servicio Público de Empleo Estatal, asistido de la letrada doña María del Mar Solano Molinos, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por doña Raquel Vicens Sánchez, frente a Servicio Público de Empleo Estatal, debo:

1.º Revocar y dejar sin efecto la sanción impuesta.

2.º Condenar al Servicio Público de Empleo Estatal a que reintegre a doña Raquel Vicens Sánchez la cantidad de 173,72 euros dejada de percibir durante el mes de sanción de pérdida del subsidio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En Madrid, a 20 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/12.997/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 505 de 2008, ejecución número 200 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Hernández Tuda, contra doña María Teresa Sánchez Toro, “Confederación Ibérica de Montajes, Sociedad Limitada”, y “Cénter Solar y Clima, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 4 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 4 de marzo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 3 de marzo de 2009 ha comparecido ante mí doña María Teresa Sánchez Toro, con documento nacional de identidad número 8863339-J, y que se ha recibido escrito de la misma de fecha 3 de marzo de 2009, uniéndose a los autos de su razón.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 4 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

a) Procede dejar sin efecto la ejecución y traba de embargo sobre los bienes de doña María Teresa Sánchez Toro, con documento nacional de identidad número 8863339-J, oficiándose a tales efectos a las entidades y organismos correspondientes.

b) Dar traslado al actor del escrito presentado para el conocimiento del error producido, y requerirle para que en el plazo de cinco días confirme el nombre y documento